



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00480292-NEU-POLICIA - MODIFICA ENCUADRE

VISTO:

El EX-2021-00480292-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 881/21 “JP” de fecha 24 de mayo de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la modificación del encuadre reglamentario del retiro obligatorio solicitado oportunamente mediante Resolución N° 2232/07 “JP” de fecha 22 de noviembre de 2007, para con la Agente Nuevo Cuadro Retirada María Beatriz Obregón, D.N.I. N° 23.329.310, legajo personal 631.730, debiéndose reencuadrar dicha situación de revista bajo los preceptos del artículo 14, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23, inciso a), apartado 3) de la mencionada Ley;

Que, en fecha 28 de diciembre de 2009, mediante Decreto N° 2448/09, en conformidad con lo requerido mediante Resolución N° 2232/07 “JP”, se dispuso la cesación de los servicios de la efectivo policial, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Que en disconformidad con lo dispuesto por el mencionado Decreto, la señora Obregón inició la causa caratulada como “Obregón María Beatriz C/Provincia del Neuquén y Otro S/Acción Procesal Administrativa”, (Expediente N° 6379/2016 OPANQ1), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén;

Que, de la compulsas de las mismas, en fecha 26 de febrero de 2020, se dictó sentencia definitiva, haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la señora María Beatriz Obregón, declarándose la nulidad del Decreto N° 2448/09 y sus actos precedentes;

Que en base a lo resuelto, la Provincia del Neuquén, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.) y la parte actora apelaron dicha medida, ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén. Aquella se pronunció en fecha 11 de marzo de 2021, a través del Acuerdo N° 13, confirmando lo resuelto por el Fallo de Grado y, en consecuencia, resolvió rechazar los recursos de apelación interpuestos todas las partes;

Que mediante nota N° NO-2021-00338837-NEU-FISCA, la Fiscalía de Estado emitió comunicación respecto a la referida sentencia judicial, solicitando se disponga el acto administrativo correspondiente, en

consideración a los plazos estipulados en el artículo 69 de la Ley 1305, para dar cumplimiento a la condena dictada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, y a los fines de dar cumplimiento al contenido de la sentencia definitiva, corresponde emitir el dictado de la presente norma que disponga el reencuadramiento de la situación de revista retiro obligatorio de la Agente Nuevo Cuadro Retirada María Beatriz Obregón, bajo los preceptos del artículo 14, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23, inciso a), apartado 3) de la referida Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la modificación del encuadre reglamentario del retiro obligatorio bajo el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, conforme Decreto N° 2448/09, para con la Agente Nuevo Cuadro María Beatriz Obregón, D.N.I. N° 25.329.310, legajo personal 631.730, clase 1976, bajo los preceptos del artículo 14, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23, inciso a), apartado 3) de la referida Ley, a partir del 28 de diciembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto judicialmente en los autos caratulados “Obregón María Beatriz C/Provincia del Neuquén y Otro S/Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 6379/2016 OPANQ1) en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiéndose librar nota de estilo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), comunicando dicha situación.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.